1 Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como nos
Juan Gonçalez de Medina vezino de la villa de Madrid
en nombre e como principal deudor e obligado que soy
yo mismo e Juan Ruiz de Medina vezino de la dicha villa
de Madrid en nombre e como fiador e principal pagador
que me obligo por el dicho Juan Gonçalez mi padre
que presente es e otorgo e conozco que entre nos
amos de mancomun e cada uno de nos por si e por el
todo in solidum renunciando como renuncio las leyes
de la mancomunidad como en ellas se contiene e cada
una dellas que somos e nos obligamos de dar e pagar
a vos Juan Ruiz de Medina vezino de la dicha villa
de Madrid o a quien vos mandardes o a quien esta
carta de obligaçion para vos fuere mostrada en
la dicha villa de Madrid o en otra qualquier parte
donde nos fuere pedido e demandado por virtud
de esta carta de obligaçion quinientos e sesenta
mill maravedis de buena moneda corriente en
los dichos reynos de Castilla los quales son por
razon de quinientas e sesenta doblas de oro
que nos prestastes e mandastes dar e pagar
a nuestro ruego e pedimiento para en pago
de ciertas mercadurias que nos vendistes
segun que mas largamente en la carta de
venta que de ellas nos distes e otorgamos
ante el escribano publico de suso escripto
e testigos de yuso escriptos a que nos
referimos e nos obligamos de dar e pagar
los dichos quinientos e sesenta mill maravedis
en la dicha villa de Madrid o donde nos
fuere pedido e demandado por virtud
de esta carta de obligaçion para vos
o para quien vos mandardes o para
quien esta carta de obligaçion para vos
fuere mostrada en la dicha villa de Madrid
o en otra qualquier parte